

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5655 / 4090

Franco Truco, José

Gabasa

1942 - 1944



4090

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

no 526

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 4090 /

contra JOSE FRANCO TRUCO

de Gabasa (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos y dos.

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 1888 contra José Fermín Gómez por el delito del adherido a la rebelión remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

La Fontaudrey

José M.^a San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Firma]



dirigirme. Con esta fecha se omite fecha al P. C. de Penas
Huesca con fecha de febrero de mil novecientos cuarenta
y tres. Certificado.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. *4151*

Expediente núm. *4080*

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
José Trues Trues,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
a *ms*

Huesca, a *17 febrero 1942*

El Jefe Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

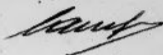
ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS⁴

Recibida nota de responsabilidad política de José Franco Trigo

Expte. n.º 4020 Deseado de Zeragoza Audiencia de huesos n.º 626

El Jefe del Registro.



Reg.
Responsables
03



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Benabarre 626

Ilmo. Sr.

Expte. n.º 409 de la Audiencia
y 191 del Juzgado

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobresesamiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942: significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Contra

José Antonio Torco
vecino de Gabasa

Dios guarde a V. I. muchos años.



Benabarre 30 de mayo de 1945
El Juez Instructor,

F. Juez

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

de RESPONSABILIDADES POLITICAS de BENABARRE

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas n.º 4090 de la Audiencia y 191 del Juzgado, seguido a Jose Truco Truco vecino de Gabasa ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Benabarre a 28 Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Jose Truco Truco, vecino de Gabasa, apareciendo del mismo que el expedientado, hijo de José y María, nace en el pueblo de su vecindad el día 26 de Junio de 1898, que no pertenece a FET y de las JONS, pertenecía a Izquierda Republicana, y fué presidente del Comité revolucionario, durante cuya gestión se incendiaron imágenes de las Iglesias, practicándose registros y asuquos, deteniéndose a varias personas, a cuya detención asistió el procesado, así como a registros; siendo por tales hechos condenado por la Jurisdicción de Guerra.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Pírroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que NO tiene bienes de clase alguna.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 10 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobrese el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra JOSE TRUCO TRUCO.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdagué, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fe.— Francisco Pera Verdagué.—Eduardo Lacambra.—rubricación*.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente Audiencia el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Benabarre a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

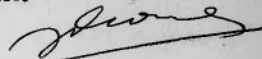
V.º B.º

El Juez Instructor,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Eduardo Lacambra]

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobresimiento. Huesca adoca de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

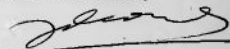


Providencia.-	Huesca a doce de Febrero de mil novecientos cua-
Señores	renta y cuatro.
Presidente	Dada cuenta; únase a su rollo, acócese recibo al
Castro	Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondien-
Cano	ta y remítase ficha al Registro de Responsables Políti-
	cos.

Lo acordaron los señores al margen expresados y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

M. F. C.

República de Colombia con *el* *Presidente*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firmas de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de: *JOSE MARCELO*

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECTOR GENERAL DE POLICIA

191 del Juzgado de: *Bombarré*

SALIDA

17 Feb 1946

Registro Central Responsables POLITICOS

[Handwritten signature]

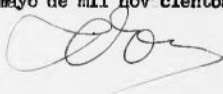


DON TEODORO ESTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: Que en este Juzgado se ha recibido la orden que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca-Secretaría-De orden del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidades políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente, con relación de los números de los mismos.-Dios guarde a V.S. muchos años.- Huesca, 10 de mayo de 1.980.- A. Palacín-Rubricado.-Señor Magistrado Juez de Instrucción de HUESCA."

Para que conste extendiendo el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil nov cientos sesenta.



Presidencia del Juez } Huesca, doce de mayo de mil novecientos
Acotal. Sr. Cofa.- } sesenta.

Dada cuenta del anterior expediente y testimonio que se unirá al mismo y en su virtud se archivará en Secretaría de este Juzgado sin más trámites.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fé.-

E.-

Celedonio Cofa

[Signature]

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.-

[Signature]



...

...

...

